

Julio 4 de 2015.

SOBRE MEDIDAS DE DESESCALAMIENTO.

1. **NUESTRA PROPUESTA:** Retomar la discusión sobre las medidas de desescalamiento que venía abordando la Mesa antes de la culminación del Cese unilateral de fuegos indefinido y verificable, cuya base de discusión son los textos de sobre "*Medidas de construcción de confianza para la terminación del conflicto*", de diciembre de 2014 alrededor del cual existían definidos "Criterios" para establecer la medidas de construcción de confianza y estaba adelantado un alto porcentaje de consensos. Estas medidas se complementarían con la sumatoria de las variables que agregan los avances en el desarrollo del Acuerdo sobre rastreo y ubicación de restos y artefactos explosivos de variado tipo (continuidad del Acuerdo sobre limpieza y descontaminación del territorio de la presencia de minas antipersonal (MAP), artefactos explosivos improvisados (AEI) y municiones sin explotar (MUSE) o restos explosivos de guerra (REG) en general).

2. **TIPOS DE MEDIDAS DE DESESCALAMIENTO:** las medidas de desescalamiento sobre las que buscaríamos acuerdos rápidos a partir de los textos que ya han sido expuestos en el marco de las Conversaciones de La Habana y bajo la sombrilla de los "Criterios para establecer las medidas de construcción de confianza" serían:

- a. Medidas frente a la situación de menores en el desenvolvimiento de la confrontación y la permanencia del conflicto político, social y armado.
- b. Medidas que contribuyan a la identificación y ubicación de personas dadas por desaparecidas y entrega de restos de fallecidos en el contexto y en razón del conflicto armado.
- c. Medidas sobre rastreo y ubicación de restos y artefactos explosivos de variado tipo (continuidad del Acuerdo sobre limpieza y descontaminación del territorio de la presencia de minas antipersonal (MAP), artefactos explosivos improvisados (AEI) y municiones sin explotar (MUSE) o restos explosivos de guerra (REG) en general).
- d. Medidas jurídico-políticas de restitución del delito político y de beneficios penales definitivos.
- e. Respeto a los derechos humanos de la población reclusa.
- f. Reconocimiento unilateral de acciones de resultados lamentables no

deseados (Continuación en territorio colombiano de los actos reparación a la comunidad de Bojayá, iniciados en La Habana en diciembre 18 de 2014).

g. Retiro de la reforma al fuero penal militar.

h. Verdad para la reconciliación que incluya la apertura de los archivos.

i. Desescalamiento del lenguaje belicista y de desconocimiento y descalificación de la contraparte.

j. Armisticio o Cese bilateral de fuegos, como la más eficaz medida de desescalamiento en beneficio de la sociedad civil no combatiente y considerando que es este un derecho colectivo al que esta tiene cuando se busca la paz.

k.- Plan de acción para el desmantelamiento efectivo de los grupos paramilitares y las bandas criminales sucesoras de los anteriores.

l.- Comparecencia conjunta de ambas partes ante la sociedad colombiana reconociendo cada una las responsabilidades que le competen por las consecuencias del conflicto y comprometiéndose a poner fin al conflicto.

3. ANUNCIO DE ACUERDO: En consecuencia, proponemos el siguiente anuncio de acuerdo básico sobre la temática:

El Gobierno Nacional y las FARC-EP, en desarrollo del diálogo que busca el establecimiento de la paz estable y duradera para Colombia, anuncian al país que hemos acordado, en el curso del Ciclo 39 de Conversaciones sacar adelante las discusiones que permitan avanzar hacia la concreción pronta de medidas de desescalamiento del conflicto. Es nuestra determinación multiplicar esfuerzos por llegar en esta etapa, a la construcción de conclusiones que abran paso a una situación de concordia y tranquilidad para los colombianos.

Las iniciativas para concretar un acuerdo sobre medidas de desescalamiento se refieren a:

a. Medidas frente a la situación de menores en el desenvolvimiento de la confrontación y la permanencia del conflicto político, social y armado.

b. Medidas que contribuyan a la identificación y ubicación de personas

dadas por desaparecidas y entrega de restos de fallecidos en el contexto y en razón del conflicto armado.

c. Medidas sobre rastreo y ubicación de restos y artefactos explosivos de variado tipo (continuidad del Acuerdo sobre limpieza y descontaminación del territorio de la presencia de minas antipersonal (MAP), artefactos explosivos improvisados (AEI) y municiones sin explotar (MUSE) o restos explosivos de guerra (REG) en general.

d. Medidas jurídico-políticas de restitución del delito político y de beneficios penales definitivos.

e. Respeto a los derechos humanos de la población reclusa.

f. Reconocimiento unilateral de acciones de resultados lamentables no deseados (Continuación en territorio colombiano de los actos de reparación a la comunidad de Bojayá, iniciados en La Habana en diciembre 18 de 2014).

g. Retiro de la reforma al fuero penal militar.

h. Verdad para la reconciliación que incluya la apertura de los archivos.

i. Desescalamiento del lenguaje belicista y de desconocimiento y descalificación de la contraparte.

j. Armisticio o Cese bilateral de fuegos, como la más eficaz medida de desescalamiento en beneficio de la sociedad civil no combatiente y considerando que es este un derecho colectivo al que esta tiene cuando se busca la paz.

k.- Plan de acción para el desmantelamiento efectivo de los grupos paramilitares y las bandas criminales sucesoras de los anteriores.

l.- Comparecencia conjunta de ambas partes ante la sociedad colombiana reconociendo cada una las responsabilidades que le competen por las consecuencias del conflicto y comprometiéndose a poner fin al conflicto.

DELEGACIONES DE PAZ DEL GOBIERNO NACIONAL Y DE LAS FARC-EP.

ANEXO: Anexamos nuestra propuesta de diciembre de 2014 con las actualizaciones que implica el avance en los planes de descontaminación de artefactos explosivos:

MEDIDAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONFIANZA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO

Como resultado de los avances de conversaciones entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP y con el fin de avanzar en la construcción de confianza, las partes se comprometen a dar unos pasos firmes hacia la terminación del conflicto, para responder al llamado de la sociedad y fortalecer la confianza de los colombianos en la posibilidad de paz, por medio de medidas concretas que reflejen una verdadera voluntad política tanto del Gobierno como de las FARC-EP y contribuyan de manera decidida al fin del conflicto.

En particular estas medidas se orientarán por los siguientes criterios:

- Desescalamiento: es un proceso que se compone de una serie de medidas dirigidas hacia la terminación del conflicto que permiten avanzar en la construcción de confianza y crean condiciones para, progresivamente y en la medida que avancen las conversaciones, tomar medidas posteriores.
- Compromiso y eficacia: el éxito de estas medidas depende de la voluntad plena de las partes de ponerlas en marcha como muestra de su compromiso y garantía de su eficacia. Se entiende que en el caso de algunas medidas, por la naturaleza del tema, los resultados serán progresivos y en algunos casos su implementación tomará más tiempo que en otros.
- Contribución al fin del conflicto: estas medidas se entienden como unos primeros pasos hacia la terminación del conflicto y deben contribuir a la construcción de la paz.
- Acompañamiento: donde haya lugar se acordarán mecanismos de acompañamiento y supervisión con relación a la puesta en marcha de las medidas aquí establecidas y los resultados.

LAS MEDIDAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONFIANZA

Con el fin de avanzar en la construcción de confianza para el desenvolvimiento de los diálogos de paz, respondiendo al llamado de la

sociedad en cuanto a concretar medidas que reflejen mayor voluntad política en el camino para llegar a la firma de un Acuerdo de finalización del conflicto, el Gobierno y las FARC-EP convenimos lo siguiente:

PRIMERO: Medidas frente a la situación de menores en el desenvolvimiento de la confrontación y la permanencia del conflicto político, social y armado

La protección de los niños y la reivindicación plena de sus derechos, debe ser asunto fundamental para las partes y para el conjunto de la sociedad. En consecuencia, la principal batalla que deberemos librar para favorecer a nuestra niñez y a nuestra juventud, es contra la miseria, la marginalidad y la exclusión que los condena por miles, a sobrevivir en las calles, a morir tristemente por inanición o a hacer presencia en los escenarios de guerra

Dentro del propósito de avanzar hacia la materialización de un Acuerdo final de paz, el Gobierno nacional y las FARC-EP establecerán, con apoyo internacional, mecanismos para atender a menores de 15 años que, como consecuencia de la confrontación, se encuentren bajo protección de las FARC-EP.

Las FARC-EP se comprometen a ceder su labor de protección tomando en consideración los siguientes lineamientos:

I. Las FARC-EP reitera su compromiso de seguir de manera estricta sus normas internas que contemplan ingresos a filas a partir de los 17 años. En ese sentido acogemos lo estipulado por la Convención de Derechos del Niño y en el Protocolo Facultativo al mismo, que establece que los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menores de 18 años participe directamente en hostilidades.

II. Las FARC-EP elaborará un censo de menores de 15 años que se encuentren bajo su protección, a fin de planificar su salida de los campamentos y su ubicación dentro de sus comunidades de origen o de adopción, respetando los plenos derechos y expectativas del menor. En todo caso se procederá con el apoyo y la verificación de organismos internacionales imparciales que garanticen el bienestar y buen vivir de los menores.

III. El Gobierno nacional por su parte, pondrá punto final a las batidas de reclutamiento forzoso y coactivo de jóvenes, particularmente de estratos empobrecidos y marginados, que se realizan de forma sistemática en

campos y ciudades. De igual manera, tomará en consideración atender las obligaciones internacionales en relación con la objeción de conciencia al servicio militar.

IV. El Gobierno procederá a generar de manera urgente, un plan nacional de atención integral a menores en circunstancia de pobreza extrema y de abandono.

V. Se establecerá un mecanismo consensuado de verificación internacional de seguimiento a la atención de los menores reubicados.

VI. Se expedirá una directriz presidencial pública prohibiendo usar a menores de 18 años en labores de inteligencia, infiltración y promoción de campañas publicitarias o de propaganda para el fortalecimiento de la guerra.

VII. A su vez, el Comandante de las FARC-EP emitirá públicamente una orden para recordar que ninguna estructura de la organización debe permitir la vinculación de menores de 17 años a sus filas.

SEGUNDO: Sobre personas dadas por desaparecidas y entrega de restos de fallecidos en el contexto y en razón del conflicto armado

Establecemos el compromiso de encaminar esfuerzos para lograr la recuperación de restos de personas fallecidas bajo cualquier circunstancia derivada de la confrontación y hacer entrega a sus familiares, garantizando recursos para los gastos funerarios con cargo al Estado.

Con base en informes que entregue el CICR, se coordinarán planes de posibles exhumaciones e identificaciones, para lo cual las partes establecerán protocolos que permitan el acceso a las zonas donde se presume existen restos de personas fallecidas. En cualquier caso, sería una gestión estrictamente humanitaria que debe entenderse como una contribución para garantizar el derecho a la verdad y a la reparación.

TERCERO: Respuesta del Estado ante las detenciones – desapariciones

El Gobierno debe atender las exigencias de familiares de detenidos-desaparecidos y de organizaciones de víctimas y derechos humanos, encaminando tareas dirigidas a:

- I. En relación con los casos denunciados de desaparecidos, organizar comisiones mixtas con representación de la Mesa de

conversaciones, las organizaciones de víctimas y familiares, organismos defensores de derechos humanos, el CICR y otros acompañamientos internacionales que se definan para determinar el paradero de sus restos o la suerte corrida por los desaparecidos, incluyendo procesos de exhumación e identificación con estrictos protocolos, en cualquier punto del país donde se encuentran fosas comunes o sitios donde se cree haya cuerpos de desaparecidos o lugares donde se efectuaron las desapariciones.

- II. En relación con la recuperación e identificación de cuerpos de guerrilleros o civiles llevados por el Estado a fosas comunes o a cementerios donde no han tenido acceso los familiares o deudos, el Gobierno garantizará la devolución a sus familias, sufragando los costos derivados, e iniciará investigaciones sobre casos en que funcionarios públicos han exigido dinero por la entrega de guerrilleros caídos en combate. Sobre esta circunstancia se priorizará el esclarecimiento de casos presentados en El Palmar (Sucre), La Macarena y Granada (Meta), entre otros.
- III. Establecemos el compromiso de visibilizar los casos de desaparición forzada y brindar protección a los familiares y defensores de derechos humanos dedicados a la atención de esta temática.
- IV. La Mesa de conversaciones establecerá los mecanismos que permitan llevar a cumplimiento procedimientos de localización de víctimas de desaparición forzada, la concreción de los convenios de identificación y ubicación en cementerios, y acciones que garanticen honrar la memoria y realizar honras fúnebres. Así mismo, emprender planes de búsqueda urgente y actualización y consolidación del registro nacional de desaparecidos que tome en cuenta las bases de datos de las organizaciones defensoras de derechos humanos.
- V. El diseño de cualquier estrategia de acción se apoyará en el trabajo de las diferentes organizaciones dedicadas al tema.

CUARTO: Acerca del rastreo y ubicación de restos y artefactos explosivos de variado tipo:

En el marco del desescalamiento, para avanzar en la construcción de confianza y con el fin de contribuir a generar condiciones de seguridad para los habitantes que se encuentran en zonas de riesgo por la presencia de

minas, artefactos explosivos improvisados, municiones sin explotar y restos explosivos de guerra, y de dar garantías de no repetición a las comunidades, el Gobierno y las FARC-EP hemos acordado solicitar a la organización Ayuda Popular Noruega (APN) liderar y coordinar la implementación de un proyecto de limpieza y descontaminación por MAP, AEI y MUSE o REG , que está en marcha.

Para lograr la continuidad del proceso, quedará abierta la posibilidad de incluir otras organizaciones acreditables o acreditadas en Colombia.

QUINTO: Medidas jurídico-políticas de restitución del delito político y de beneficios penales definitivos

A la luz del subpunto 3º del punto 3 de la Agenda del Acuerdo General para la terminación del conflicto, bajo el principio de la integralidad y simultaneidad, el Gobierno nacional iniciará desde ya la restitución íntegra de la identidad, contenidos y pleno significado histórico del delito político y su necesaria conexidad (*restitutio ad integrum*). En ese horizonte emprenderá los trabajos de presentación de una ley integral, que abarque:

- i. La definición amplia del delito político y la lógica conexidad con otros delitos.
- ii. En consonancia, la posibilidad de aplicación de amnistías generales e indultos no condicionados a quienes han ejercido el derecho a la rebelión.

Este compromiso apuntará a lograr los siguientes alcances:

- Para los casos de condenas o procesos abiertos por rebelión o delitos conexos, debe procederse al indulto incondicional o preclusión definitiva.
- Para los casos de miembros de las FARC-EP en los que existen evidencias de procesos y condenas por delitos que no se han reconocido en conexidad o subsumibles en la rebelión, se deberá dar por cumplidas las condenas que sean aceptadas por los afectados, anular las que no sean aceptadas y precluir definitivamente los procesos abiertos o subsistentes.
- El Gobierno procederá a indultar incondicionalmente a las personas que por concepto de las protestas sociales o su activismo político han sido condenadas por rebelión u otros delitos. Se procederá a cesar

toda acción penal contra quienes estén siendo procesados por estos mismos asuntos. En estos casos debe haber preclusión definitiva.

Mientras se tramitan las respectivas medidas de amnistías e indultos correspondientes, se procederá a la suspensión de condenas.

- **SEXTO: Respeto a los derechos humanos de la población reclusa**

El Gobierno nacional tomará medidas de urgencia que hagan efectivo el respeto pleno a los derechos humanos de los reclusos, comenzando con ponerle fin al inhumano hacinamiento, emprendiendo el mejoramiento de las condiciones de reclusión, mejoras en la alimentación, el suministro permanente de agua de calidad, los servicios higiénicos y sanitarios y todo lo que respecta a la atención integral de la salud, no sólo para presos y prisioneros políticos, sino también para presos comunes o por delitos de pobreza.

El Gobierno garantizará el acceso a publicaciones y medios alternativos de comunicación, incluidas conexiones a Internet, así como traslados administrativos para garantizar y facilitar las visitas familiares de los prisioneros. Deberá garantizarse la reagrupación de los presos políticos en secciones y patios separados de presos condenados o procesados por pertenencia a grupos paramilitares o al crimen organizado.

SÉPTIMO: Retiro inmediato de la reforma al fuero penal militar

Como gesto de confianza y buena voluntad que despeja el camino hacia la paz, el Gobierno nacional adelantará las gestiones necesarias para retirar o bloquear el paquete de reformas actual o futuro que puedan reforzar el fuero penal militar, tal y como lo señala Naciones Unidas.

OCTAVO: Verdad para la reconciliación

La Delegación de las FARC-EP el día 30 de octubre de 2014 hizo pública en La Habana una histórica declaración en desarrollo de sus propuestas. Dicha declaración contiene un reconocimiento de su responsabilidad política en el desenvolvimiento de la confrontación, en el conjunto de las iniciativas sobre derechos integrales de las víctimas. En el mismo sentido se han hecho muchas otras declaraciones reiterando tal compromiso.

El Estado reconoce su máxima responsabilidad en la generación del conflicto y se compromete a brindar todas las medidas y mecanismos para

el esclarecimiento de la verdad y el establecimiento de la justicia, la reparación, la convivencia y la no repetición. Para tales efectos se establece además el compromiso de la apertura de los archivos.

NOVENO: Reconocimiento unilateral de acciones de resultados lamentables no deseados

Las FARC-EP reiteran su plena disposición para continuar en territorio colombiano los actos de reconocimiento unilateral que sobre los hechos de Bojayá (2002) se iniciaron en La Habana. Reiteran también la disposición de realizar otros actos, como por ejemplo el de reconocimiento sobre los hechos trágicos que comprometieron la vida de indigenistas estadounidenses (1999). Estos gestos se concretarán mediante la preparación de actos solemnes y declaraciones con víctimas y familiares. El Gobierno se compromete a facilitar la materialización de estos eventos de verdad y reparación.

DECIMO: Armisticio

El Gobierno nacional y las FARC-EP se comprometen a avanzar en la elaboración y ambientación de una propuesta de armisticio o de cese bilateral de fuegos, con plena verificación nacional e internacional, a fin de concretar la cesación de las acciones militares de sabotaje contra el engranaje del sistema productivo y la infraestructura económica en general, como paso previo y necesario en la generación de un clima político favorable que permita crear las condiciones propicias para la firma del Acuerdo final.

DECIMO PRIMERO.- Desmantelamiento del paramilitarismo: Las partes se comprometen a poner en marcha un Plan de acción para el desmantelamiento efectivo de los grupos paramilitares y las bandas criminales sucesoras de los anteriores.

DECIMO SEGUNDO.- Reconocimiento conjunto de responsabilidades ante el país: mediante comparecencia conjunta de ambas partes ante la sociedad colombiana reconociendo cada una las responsabilidades que le competen por las consecuencias del conflicto y comprometiéndose a poner fin al conflicto.

Delegación de Paz de las FARC-EP